

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

1.-OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El Hospital Universitario Príncipe de Asturias (en adelante el Hospital) está integrado por el hospital, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Francisco Díaz; Hospital de Día Puerta de Madrid y Centro de Salud Mental. En dichos centros, existe una elevada necesidad de transporte (suministros, muestras, etc.), así como de profesionales entre estos y diversos destinos (laboratorios, centros hospitalarios, domicilios, instituciones, etc.), por lo que es necesario el poder disponer de vehículos adecuados a cada circunstancia con la mayor flexibilidad posible.

El presente pliego tiene por objeto regular y definir las características técnicas para el arrendamiento de vehículos sin conductor, que respondan a las necesidades actuales y futuras del Hospital.

2.- PRESTACION DEL SERVICIO

2.1.- Los licitadores deberán disponer de vehículos suficientes para la realización del servicio. Para ello, deberán acreditar que disponen de una flota que conste como mínimo de una furgoneta ligera media y de dos turismos de tamaño pequeño-medio híbridos de cinco plazas que cumplan las especificaciones indicadas en este pliego.

2.2.- El adjudicatario deberá de contar con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del objeto del contrato y deberá cumplir en todo momento, la legislación que les sea de aplicación.

2.3.- Sera responsabilidad del adjudicatario la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para la prestación del servicio. La obtención de los mismos no tendrá coste para el Hospital.

2.4.- Los vehículos podrán ser utilizados por el equipo de conductores del Hospital.

2.5.- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las multas, infracciones, sanciones, etc. Que se originen como consecuencia de la documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, del vehículo/s que en ese momento estén a disposición del Hospital.

2.6.- La empresa adjudicataria designará un interlocutor nombrado por el adjudicatario. Dicho interlocutor, además permanecerá en contacto con la persona o instancia en la que la Dirección del Hospital delegue.

2.7.- La prestación del servicio no puede quedar interrumpida por causas previsibles como el mantenimiento programado de los vehículos, ITV, etc.

2.8.- La sustitución temporal o permanente del vehículo puesto a disposición del contrato deberá ser comunicada a la Dirección del Hospital con una antelación mínima de 48 horas.

2.9.- El adjudicatario se compromete a garantizar en todo momento la operatividad de los vehículos que estén en ese momento en el Hospital. En el caso de averías o incidencias que inutilicen el/los vehículos/s para su normal funcionamiento, el adjudicatario deberá restituir el/los mismo/s antes de las 9:00 horas del siguiente día laborable al que se le notificó la incidencia, si el aviso se realiza antes de las 16:00, o en un tiempo superior si así se les indica desde la Dirección o persona en quien ésta delegue.

2.10.- En cualquier caso, ante la necesidad de la sustitución del vehículo o vehículos en servicio, será el adjudicatario el encargado de la recogida y restitución del mismo, así como de llevar y recoger en el



hospital el/los vehículos/s de sustitución que se haya/n asignado, sin que esto suponga coste adicional alguno.

2.11.- Cualquier sustitución que se lleve a cabo, debe realizarse con un vehículo de similares características (no siendo necesario que sea eléctrico, si ese fuera el caso) y no supondrá coste adicional alguno.

3.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

3.1.- La furgoneta adscrita a este contrato, será una furgoneta media destinada a carga (tipo Jumpy, Tráfico, Vito, o similar), de altura inferior a dos metros y una longitud sobre los cinco metros, y una zona destinada a la carga de un mínimo de 5 m3 de capacidad, con argollas para la sujeción de la carga. Este vehículo permanecerá en el hospital a tiempo completo y su facturación será mensual. A efectos informativos, y sin que suponga un compromiso cierto de consumo, se estima que el kilometraje máximo anual de esta furgoneta serán 60.000 km.

3.2. Los dos turismos híbridos adscritos a este contrato, serán de cinco plazas (tipo Yaris, Clío, o similar). Ambos vehículos permanecerán en el hospital a tiempo completo y su facturación será mensual. A efectos informativos, y sin que suponga un compromiso cierto de consumo, se estima que el kilometraje máximo anual de estos turismos serán 40.000 km cada uno.

3.3.- Los vehículos que presten servicio, al amparo de este contrato, dispondrán de las medidas de seguridad obligatorias y habrán superado las inspecciones reglamentarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precisen los vehículos para su circulación y uso para transporte de mercancías, así como los costes derivados del uso y mantenimiento del vehículo, material y equipamiento, sin límites de kilometraje.

3.4.- El vehículo para la prestación del servicio adjudicado estará rotulado con el Logotipo del Hospital según la imagen corporativa definida por el Servicio Madrileño de Salud. La rotulación no será obligatoria en los vehículos de sustitución o en aquellos que se soliciten discrecionalmente.

3.5.- Todos los vehículos que lleguen a prestar servicio bajo las cláusulas de este contrato, deberán estar asegurados a todo riesgo sin franquicia que incluirá asistencia en carretera desde el km 0 (se indicará claramente el número de teléfono de contacto 24 h).

3.6.- Toda la documentación necesaria y obligatoria para la circulación de los vehículos deberá estar en el interior de los mismos.

3.7.- Los vehículos estarán en perfectas condiciones de limpieza (interior/exterior) y funcionamiento a su entrega en el hospital. Estarán dotados de climatización, asientos reclinables y acolchados y tendrán la capacidad necesaria para el cómodo transporte de personal y carga.

3.8.- La antigüedad de los vehículos no sobrepasará los 4 años. El licitador deberá indicar en su oferta las matrículas de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatario del mismo. Durante la prestación del servicio y de forma excepcional, la utilización de vehículos con una mayor antigüedad deberá ser expresamente autorizada por el Hospital.

3.9.- Todos los vehículos, sin excepción, deberán estar equipados con:

- Los elementos obligatorios (triángulos, chaleco reflectante, etc...).
- Dispositivo de manos libres en disposición de emitir y recibir llamadas en cualquier momento.
- GPS independiente del teléfono móvil (cuya actualización permanente será responsabilidad del adjudicatario).
- Climatización.



3.10.- Las empresas licitadoras indicaran en su oferta si pueden poner a disposición del Hospital algún sistema informático que permita conocer la posición de los vehículos en todo momento (se valora como criterio objetivo de adjudicación)

3.11.- El adjudicatario deberá llevar un control estricto del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que garantice la operatividad y buen estado del mismo. La documentación que verifique lo anterior será entregada a la Dirección del Hospital, cuando ésta lo requiera.

3.12.- El adjudicatario deberá realizar trimestralmente una limpieza y desinfección profundas del vehículo. Las fechas de las mismas se comunicarán con una antelación mínima de 48 horas, lo que conllevará la sustitución del vehículo mientras dure la misma.

4.- CONTROL DEL SERVICIO

4.1.- La Dirección del Hospital establecerá los sistemas de control que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios a prestar, así como el cumplimiento de las normas y la legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

4.2.- La Dirección del Hospital podrá requerir al adjudicatario para que adopte de inmediato las medidas oportunas, en caso de apreciar que no se cumple lo estipulado en los pliegos. Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

4.3.- Dentro de los 15 días hábiles siguientes a cada trimestre vencido, la empresa adjudicataria presentará, en soporte informático, un estudio completo del servicio prestado, detallando al menos los siguientes aspectos:

- Vehículos que han prestado el servicio, especificando fechas, además de matrícula y antigüedad.
- Copias de los registros de las limpiezas y desinfecciones realizadas.
- Copia de los mantenimientos realizados.
- Kms realizados.

5.- MEMORIA TECNICA

Cada licitador deberá presentar, junto con su oferta, una Memoria Técnica conteniendo detalladamente la organización y gestión del servicio a realizar, los medios materiales y humanos que se emplearán, así como todos aquellos aspectos que el licitador considere necesario para la ejecución de dicho servicio.

La Memoria Técnica deberá contener necesariamente los siguientes puntos:

- Flota de vehículos destinados a la ejecución del contrato indicando la antigüedad de los mismos (con asociación de las matriculas a la edad).
- Seguro y coberturas.
- Método de sustitución de los vehículos, en caso de ser necesario.
- Procedimiento de gestión de incidencias.
- Características y capacidad de los vehículos (asientos, climatización, disponibilidad de manos libres, GPS, etc.)
- Características de emisión de CO2 de los vehículos, con etiqueta ambiental asociada.
- Procedimiento y planning de mantenimiento y limpieza de los vehículos (interior y exterior).

6. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas



ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos).

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del HUPA, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

Se especificará, si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización del consumo energético. Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares.

El adjudicatario se compromete a retirar y gestionar, mediante gestores autorizados, todos los residuos de los consumibles generados por sus equipos, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, debiendo presentar al hospital, cuando ésta lo solicite, los documentos acreditativos de la gestión realizada de dichos residuos.

Alcalá de Henares

Responsable de Servicios Generales
M^a Carmen Rodríguez Chico

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

